

AMPLIAN EL PRESUPUESTO BIENAL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL EN PLIEGO DE CENIP POR S/. 500,000.00 .

DECRETO-LEY Nº 19553

CONSIDERANDO:

Que el Centro Nacional de Productividad (CENIP) ha contraído diversos compromisos para el cumplimiento de sus metas;

Que para atender dichos compromisos existen recursos de libre disponibilidad, provenientes del mayor rendimiento de los ingresos de Recursos Propios;

De conformidad con los Arts. 34º y 42º del Decreto-Ley 18700, Ley del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional vigente;

Estando a lo informado por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General del Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único.— Ampliase el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1971-1972 hasta por la suma de S/. 500,000.00, según el siguiente detalle:

Volumen I: Gobierno Central e Instituciones Públicas Descentralizadas.

Título I: Ingresos.

Capítulo III: Ingresos Propios.

I: Venta de Bienes corrientes y de Servicios.

Partida:

182 Programa de Formación y Productividad, Asesoramiento y Asistencia Técnica 500,000.00

TITULO II : INGRESOS

**SECTOR I: Presidente de la República
PLIEGO 05: Centro Nacional de productividad (CENIP).**

PRESUPUESTO DE OPERACION

Programa 0276 : Centro Nacional de Productividad CENIP).

Jefatura Responsable : Jefe General del Centro Nacional de Productividad.

Partida

01.00 : Remuneraciones

01.04 Remuneración Especial :

 Aguinaldos

 Servicios Excepcionales

—Aguinaldos	100,000.00	
—Servicios Excepcionales	114,000.00	214,000.00
<hr/>		
02.00 Bienes.		
02.01 Alimentos para personal (Apertura)	15,000.00	
02.03 Vestuario (Apertura)	15,000.00	
02.03 Vestuario (Apertura)	25,000.00	
02.07 Material Fotográfico (Apertura)	10,000.00	
02.17 Herramientas Diversas	8,000.00	58,000.00
<hr/>		
03.00 Servicios.		
03.01 Viáticos, Gastos de viajes e Instalación (Apertura)	83,500.00	
03.02 Movilidad Local (Apertura)	5,000.00	
03.07 Mant. Mobiliario y Equipo de Oficina	20,000.00	
03.08 Manten. Equipo de Transporte	10,000.00	
03.11 Primas de Seguros no Personales	3,500.00	
03.12 Impresiones y Publicaciones (Apertura)	12,000.00	
03.13 Empastes y Encuadernación (Apertura)	10,000.00	
03.14 Arrendamiento de Inmuebles (Apert.)	59,000.00	
03.18 Atenciones Oficiales y Celebraciones	25,000.00	228,000.00
<hr/>		
TOTAL	S/. 500,000.00	

Per Tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 26 de Setiembre de 1972

Gral. de Div. EP. Juan Velasco Alvarado.

Gral. de Div. EP. Ernesto Montagne S.

Tnte. Gral. FAP. Rolando Gilardi R.

Vice-Almirante AP. Luis E. Vargas C.

Gral. de Div. EP. F. Morales Bermúdez C.